



## **CIRCULAR N°**

DE: SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO DEL FONDO DE LA VIVIENDA

De acuerdo con la aplicación del Principio de Legalidad y de Competencia, y teniendo en cuenta el texto de la Ordenanza 67 de 2016, que en sus artículos 25, 26, y 34, donde se establecen los requisitos y condiciones para el desembolso de dineros, como fruto de los créditos que otorga el Fondo de la Vivienda del Departamento de Antioquia, se hace necesario afirmar, que con base en la normativa citada, el desembolso de los dineros que perfeccionen el contrato de mutuo con hipoteca en primer grado, sólo se podrá hacer a quienes tengan la calidad de **BENEFICIARIOS**, es decir, a los servidores públicos vinculados a las entidades donde apliquen los servicios del Fondo de la Vivienda, siempre y cuando se verifique el acto del registro (diferente a la inscripción) que contenga el mutuo con hipoteca en favor del Departamento de Antioquia, proveniente de la respectiva oficina de instrumentos públicos.

En tal sentido, la mera inscripción no genera la obligación del pago, y ha de verificarse en consecuencia el acto del registro, concurrente con la calidad de ser servidor público vinculado al momento del desembolso del crédito.

Cordialmente,

Tous DOVE

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO

Secretaria de Talento Humano y Desarrolto Organizacional

AURA ADRIANA BARRÉRA GÓMEZ

Directora Compensación, Beneficios y Sistema Pensional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y revisó	Juan David Mesa Lopera – Profesional Universitario	84 Zivela 1	26-04-2021
Proyectó y revisó	Silvia Moreno Zapata- Profesional Universitario	, XUX.	1040 26/2021
Revisó	Jorge Orlando Patiño Cardona- Profesional Universitario	Agel there	1505/60/22
Revisó	Jairo Enrique Vásquez Cardona Profesional Universitario	LIM	26-07-2021
Revisó	Diego Alberto Rodríguez Agudelo- Profesional Universitario	ONLY	26-07-2021
Aprobó	Rodrigo Jaramillo Ramírez Abogado contratista, Asesor del Despacho	Donn a	
Aprobó	Isabel Cristina Mejía Flórez - Contratista Asesora del Despacho	loopel Offeriat	1505/4/2021
Los arriba firmantes dec presentamos para la firm	daramos que hemos revisado el documento y lo encontramos aju	ustado a las normas y disposiciones egales vigentes y	por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad